

9025290 – 256
Fusagasugá 7/07/2018

MEMORANDO 256- 2018

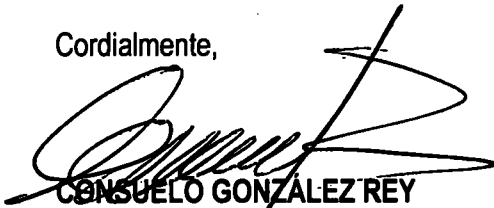
PARA: Dr. MIGUEL ANGEL JIMENEZ GARCIA
Coordinador del grupo de Archivo Sindical MINISTERIO DEL TRABAJO
Carrera 14 N. 99-33 Piso 7
Bogotá D.C.

DE: INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE FUSAGASUGA

ASUNTO: DEPOSITO CONVENCIÓN SINTRAEMSDS

Respetado Doctor:
Atentamente para lo de su competencia estoy enviando lo relacionado en el asunto.

Cordialmente,


CONSUELO GONZALEZ REY

Anexo : treinta y siete (37)

Transcriptor: Consuelo G
Elaboró: Consuelo G
Revisó/Aprobó: Consuelo G

C:\Users\usuario\Desktop\Oficios Consuelo MEMORANDOS\MEMORANDOS.docx

5187-37

 MINTRABAJO	No. Radicado 11EE201874250000001949
	Fecha 2018-07-10 03:20:03 pm
Remitente	MINTRABAJO
Destinatario	Sede D. T. CUNDINAMARCA Depen DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Anexos	1
	Folios 1
	
COR11EE201874250000001949	

Dr. S. Franco

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SI201871250000001023
		Fecha	2018-08-24 09:04:45 am
Remitente	Sede	D. T. CUNDINAMARCA	
	Depen	GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES	
Destinatario	GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL		
Anexos	1	Folios	1



COR08SI201871250000001023

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2018

Al responder favor citar este número de radicado

36

MEMORANDO

PARA: DRA. MARTHA PATRICIA ARIAS PAEZ
 Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Archivo Sindical
 Nivel Central - Calle 100 No. 13-21 - BOGOTA

DE: COORDINADOR
 GRUPO ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
 DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

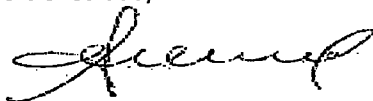
ASUNTO: Remisión Depósitos Sindicales

Con toda atención y para los fines pertinentes a que haya lugar, remito asunto de la referencia, correspondiente a organización que se relaciona a continuación:

No. Depósito	Fecha Depósito	Tipo Constancia	Serie	Sindicato/Empresa	Sigla	Folios
02	22/6/2018	CONSTANCIA DE DEPOSITO, PACTOS COLECTIVOS, LAUDOS ARBITRALES Y CONTRATOS SINDICALES	DEPOSITO DE CONVENCIÓN COLECTIVA	SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE SERVICIOS PUBLICOS, CORPORACIONES AUTONOMAS, INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y TERRITORIALES DE COLOMBIA SINTRAEMSDES	SINTRAEMSDES	28

El precitado Deposito, lo recibe la Dirección Territorial Cundinamarca, de la Coordinadora del Grupo Administración Documental del Ministerio de Trabajo Doctora Diana Rocio Castiblanco Villate por medio del radicado 08SI2018410500000018286 del 24 de julio de 2018. Así mismo me permito informarle que el Registro del Depósito en su momento, fue realizado ante la Doctora Consuelo Gonzalez Rey Inspectora de Trabajo y Seguridad Social del Municipio de Fusagasugá.

Cordial saludo,



SERGIO MARIO MARTINEZ FRANCO

Inspector de Trabajo y de Seguridad Social
 Grupo Atención al Ciudadano y Tramites

Dirección Territorial de Cundinamarca Anexo: 28 folios; Transcriptor: S Martínez, Elaboró: S Martínez



MinTrabajo
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS, LAUDOS ARBITRALES Y CONTRATOS SINDICALES

Código:

Versión:

Fecha:

Página:
2de 2

Dirección Territorial de **Cundinamarca**
Inspector de Trabajo y Seguridad Social de **Fusagasugá**

Número 02

CIUDAD:	FUSAGASUGÁ	FECHA:	22	06	2018	HORA	10:35 p.m.
----------------	------------	---------------	----	----	------	-------------	------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	FERNANDO MORENO MENDOZA
IDENTIFICACIÓN	11.386.271 expedida en Fusagasugá
T.P. No	
CALIDAD	PRESIDENTE

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo		Laudo Arbitral		Contrato Sindical	
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	ALCALDIA DE FUSAGASUGÁ							
Y	Organización Sindical	<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajadores					
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención, Laudo o Contrato Sindical)</small>	SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE SERVICIOS PUBLICOS, CORPORACIONES AUTONOMAS, INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y TERRITORIALES DE COLOMBIA "SINTRAEMSDS"							
CUYA VIGENCIA ES	DESDE 01 DE ENERO DE 2017 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018							
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	208	AMBITO DE APLICACION			Nacional			
					Regional			
					Local		<input checked="" type="checkbox"/>	
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>				No. Folios 37				

ACTAS O ACUERDOS

QUE ACLARA O ADICIONA	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo	
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	ALCALDIA DE FUSAGASUGÁ			
Y	Organización Sindical	<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajadores	
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención)</small>	SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE SERVICIOS PUBLICOS, CORPORACIONES AUTONOMAS, INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y TERRITORIALES DE COLOMBIA "SINTRAEMSDS"			
DEPOSITADO EN FECHA:	22 de Junio 2018			



MinTrabajo
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS, LAUDOS ARBITRALES Y CONTRATOS SINDICALES

Código:

Versión:


Fecha:

Página:
2 de 2

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.
Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.



CONSUELO GONZÁLEZ REY

Inspectora de Trabajo
y Seguridad Social de Fusagasugá



FERNANDO MORENO MENDOZA

El Depositante



ORIGINAL

Fusagasugá Junio 22 de 2018

Señores
Inspección de trabajo de Fusagasugá
Atn Dra. Consuelo González Rey, Inspectora
Ciudad

Ref. Deposito Convención colectiva de trabajo

Respetada Doctora:

en atención al asunto de la referencia, acudimos a su despacho, con el fin de hacer el depósito de la convención colectiva de trabajo suscrita entre los trabajadores del SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE SERVICIOS PUBLICOS, CORPORACIONES AUTONOMAS, INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y TERRITORIALES DE COLOMBIA SINTRAEMSDS Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P. por la vigencia de dos años, comprendida entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de Diciembre de 2019. En 8 folios

De otro lado se anexan las actas de las diferentes reuniones de negociación así:

- | | | |
|-------------------------|---------------------|----------|
| 1.- Acta de Instalacion | 10 de Mayo de 2018 | 4 folios |
| 2.- Acta de Inicio | 16 de Mayo de 2018 | 5 folios |
| 3.- Acta de acuerdo | 21 de Mayo de 2018 | 3 folios |
| 4.- Acta de acuerdo | 25 de Mayo de 2018 | 2 folios |
| 5.- Acta de acuerdo | 28 de Mayo de 2018 | 2 folios |
| 6.- Acta de acuerdo | 31 de Mayo de 2018 | 2 folios |
| 7.- Acta de Prorroga | 06 de Junio de 2018 | 2 folios |
| 8.- Acta de acuerdo | 06 de Junio de 2018 | 2 folios |
| 9.- Acta de acuerdo | 07 de Junio de 2018 | 3 folios |



10.- Acta de acuerdo 15 de Junio de 2018 2 folios
11.- Acta Final 15 de Junio de 2018 8 folios

Total Folios 38 folios

Atentamente,


Fernando Moreno Mendoza
Presidente

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, SUSCRITA ENTRE "SINTRAEMSDDES" SUBDIRECTIVA FUSAGASUGÁ Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ, "EMSERFUSA E.S.P" EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO.

En Fusagasugá a los quince (15) días del mes de Junio del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron en la sala de juntas de la Empresa EMSERFUSA – ESP., siendo las siete y treinta (07:30) horas; las Comisiones Negociadoras de la Empresa EMSERFUSA – ESP., debidamente autorizado por la Junta Directiva de la Entidad, integrada por JULIAN DUARTE CASTELLANOS, JULIO CESAR SORZA UBAQUE, SOFIA DEL PILAR VARGAS VARELA, CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ Y ALIRIA INES MOYA RAMIREZ y los Negociadores por parte del Sindicato SINTRAEMSDDES Subdirectiva Fusagasugá, los señores: FERNANDO MORENO MENDOZA, OSCAR EDGARDO DUARTE CUBILLOS, HELICEO TARQUINO SUAREZ, JOSE JAIRO MARTINEZ, JOSE DOMINGO MENDOZA Y NELSON MAYORGA DIAZ.; NESTOR DARIO MONSALVE CASTAÑO y MARTIN RAINIERO QUIJANO ARIAS en representación de SINTRAEMSDDES Nacional y ALFONSO AHUMADA BARBOSA en representación de la CUT Bogotá Cundinamarca, con el objeto de suscribir la CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, que ha de regir a partir del primero (01) de enero del año dos mil dieciocho (2018) hasta el (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019). La presente convención colectiva es fruto de haber suscrito las respectivas actas de acuerdo contenidas en el ACTA FINAL DE LA ETAPA DE ARREGLO DIRECTO Y TERMINACION DE LA NEGOCIACION, del quince (15) de junio del año dos mil dieciocho (2018).

En consecuencia se procede a firmar la CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, mediante el presente documento que contiene preámbulo y los siguientes artículos acordados entre las partes así:

PREAMBULO

Las convenciones colectivas deben abrir episodios revolucionarios que abran posibilidades de pensar en una democracia ecológica y autonómica, donde sean incorporados diversos significados de la naturaleza en las decisiones colectivas que terminen por impactar los territorios. Así mismo, impulsar las consultas populares las cuales se han convertido en el mecanismo hacia la constitución de áreas libres de extractivismo, como manifestación creciente de la reapropiación de la naturaleza en un contexto ampliamente conflictivo dada la expansión del desarrollo basado en la minería a gran escala, que hoy tiene en riesgo el ecosistema hídrico más grande del mundo, como lo es el páramo del Sumapaz.

Según los discursos gubernamentales en Colombia, el boom minero desde el 2000 estuvo relacionado con la crisis económica global, la re-primarización de la economía como respuesta a la inseguridad económica de la crisis, y el alza

29

internacional de los precios de los minerales. Como resultado de un fenómeno económico global, este boom inspiró a los gobiernos a abrir sus fronteras económicas y geológicas al capital internacional. Así, las transformaciones del marco de regulación minero en Colombia durante la última década pueden analizarse a partir de varios hitos político-administrativos

Los Decretos 2119 de 1992 y 2152 de 1999 que normaron la reestructuración administrativa de la institucionalidad minera. Se creó un nuevo Código de Minas en 2001 (Ley 685) que privatizó la explotación de minerales, promovió la eliminación de barreras fiscales y comerciales para incentivar la IED, y marginó la pequeña y mediana minería de capital nacional incluyendo la minería ancestral de indígenas y afrodescendientes a quienes se les impuso, por vía legal, barreras técnicas, financieras y de propiedad sobre las minas y los minerales.

SINTRAEMSDES, Subdirectiva Fusagasugá, ve que el mundo atraviesa por una gran crisis producto del modelo económico neoliberal, y se preocupa por desarrollar iniciativas para enfrentar los exponenciales crecimientos urbanos en relación a lo finito de los componentes de la tierra que contribuyen a la calidad de vida de los seres humanos.

Las partes acogen los lineamientos planteados en la Sentencias de la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia en lo atinente a la autonomía territorial, conservación del territorio, su población, los ecosistemas estratégicos para la preservación y conservación del agua y la vida y en especial la Sentencia C-389-2016 en lo referente al respeto a las consultas previas en protección de los territorios y los derechos fundamentales de las comunidades étnicas.

Fusagasugá no es ajena a esta situación y afronta un gran desafío de garantizar el derecho fundamental al agua a sus habitantes a través de la Empresa de Servicios Públicos, EMSERFUSA ESP, en consecuencia, la negociación colectiva se convierte en un escenario para contribuir en la estructuración de las políticas garantes de derechos de los habitantes de Fusagasugá.

ARTICULO 1. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL: LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P., Continuará interviniendo ante la administración municipal del municipio de Fusagasugá para que se incorpore en su Plan de Ordenamiento Territorial los siguientes temas de interés General:

1. Zonas de especial Protección: La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, se compromete a adelantar las gestiones pertinentes para que en el actual proceso de modificación del Plan de Ordenamiento Territorial de Fusagasugá se determinen e incluyan, claramente como zonas de reserva y especial protección, los ecosistemas estratégicos constitutivos del ciclo hidrológico del municipio y que garantizan el abastecimiento de agua potable a los habitantes de Fusagasugá.

2

31/94

20

2. **Gestión Integral de Residuos Sólidos:** EMSERFUSA ESP., continuará gestionando los recursos financieros y formularán conjuntamente con el municipio de Fusagasugá ante las autoridades competente, la zona donde se construirá la estación de transferencia de residuos sólidos de propiedad de EMSERFUSA ESP., con su centro de operaciones, estación de clasificación, aprovechamiento de residuos sólidos y planta de compostaje, todo ello dentro del marco de la modificación que adelanta la administración municipal en relación con el POT.

ARTICULO 2. LUCHA CONTRA LA COMPETENCIA DESLEAL: LA ADMINISTRACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P y SINTRAEMSDES, Subdirectiva Fusagasugá se comprometen de ser pertinente a instaurar ante la superintendencia de industria y comercio denuncia contra la empresa SERAMBIENTAL S.A y/o cualquier otra empresa que incurra en actos y conductas que configuren competencia desleal.

ARTICULO 3. PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD: LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA ESP y SINTRAEMSDES, Subdirectiva Fusagasugá, a partir de la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo, conformaran una comisión integrada por dos (2) representantes de la empresa nombrados por el Gerente y dos (2) representantes del Sindicato nombrados por la Junta Directiva de Sintraemsdes Fusagasugá, para realizar, los estudios técnicos, financieros y demás que sean pertinentes para determinar la viabilidad de contratar un Plan Adicional de Salud que complemente los mínimos establecidos por el Sistema General de Seguridad Social para todos los trabajadores. La realización de este estudio debe estar definida en el año 2018 y de ser viable la adquisición del plan adicional de salud, la fecha de aplicación la definirá la comisión paritaria conformada en este artículo.

Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma de la presente convención colectiva de trabajo, esta comisión ejercerá sus funciones, EMSERFUSA ESP garantizará las condiciones para el desarrollo de su competencia

ARTÍCULO 4. PARTICIPACIÓN CONGRESO DE ANDESCO: LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA ESP., garantizará, para el año 2018, la participación de un (1) trabajador, elegido por el Gerente de EMSERFUSA de terna presentada por la Junta Directiva de Sintraemsdes Subdirectiva Fusagasugá, al 20 Congreso de ANDESCO de servicios públicos, TIC y TV, con todos los costos de inscripción, viáticos y transporte pagos, de conformidad con la normatividad interna de Empresa.

ARTICULO 5. PROVISIÓN DE NUEVOS CARGOS DE TRABAJADORES OFICIALES PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PTAR: La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P", Empresa Industrial y Comercial del Estado, a partir de la firma de la presente

20

1/12

32.09

31

Convención Colectiva de Trabajo, al crear nuevos cargos de trabajadores oficiales para el funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Resguardo, la cual se encuentra en etapa de construcción, los proveerá mediante concurso interno con trabajadores oficiales de la Empresa. EMSERFUSA, previo al concurso, garantizará capacitación en tratamiento de aguas residuales a los trabajadores que manifiesten su interés.

Parágrafo: En el caso de que los trabajadores oficiales, que se presenten a este concurso, no cumplan con los requisitos o no superen las etapas establecidas dentro del concurso, EMSERFUSA ESP podrá proveer dichos cargos de manera autónoma. La vinculación laboral de los trabajadores de que trata el presente artículo se hará mediante contrato de trabajo a término indefinido.

ARTÍCULO 6. APOORTE PARA EDUCACION SINDICAL: EMSERFUSA E.S.P, con destino a programas de educación sindical, concederá a SINTRAEMSDES Subdirectiva Fusagasugá, por una única vez, un aporte equivalente a uno punto cinco (1.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Este auxilio será entregado por la empresa el primer mes del año 2019.

ARTÍCULO 7. PAGO DE JORNADA SUPLEMENTARIA POR DISPONIBILIDAD LABORAL. LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA ESP., a partir de la firma de la presente convención colectiva de trabajo, pagará la jornada suplementaria por disponibilidad laboral, a los trabajadores oficiales que mediante programación deban estar disponibles para trabajar en el área a la que pertenecen, en sus periodos de descanso, así no sean llamados efectivamente a desarrollar alguna actividad. Lo anterior de acuerdo a la normatividad que regula la materia y las recientes decisiones, que para tal efecto, ha tomado la Corte Suprema de Justicia.

Parágrafo: En caso de que se compruebe que el trabajador programado oficialmente y notificado con anterioridad, no se encuentre dentro de la jurisdicción donde la empresa desarrolla su objeto social, dicho pago no se hará efectivo y se dará inicio al proceso sancionatorio correspondiente por parte de la Empresa, en todo caso garantizando el debido proceso y lo que para el efecto determina la Convención Colectiva de Trabajo.

ARTÍCULO 8. COMPILACIÓN TEMÁTICA DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: La Empresa y SINTRAEMSDES Subdirectiva Fusagasugá, conformaran, dentro de los 30 días siguientes a la firma de la presente convención colectiva de trabajo, una comisión paritaria integrada por dos (2) integrantes del sindicato y dos (2) integrantes de la empresa, con el fin de adelantar, a más tardar el 31 de diciembre del año 2018, la compilación de la Convención Colectiva de Trabajo, organizándola temáticamente, incluyendo en un solo texto los contenidos vigentes de las homologaciones, laudos, actas extra convencionales y los reglamentos derivados de las normas convencionales. El texto final será depositado ante el Ministerio de Trabajo dentro de los términos legales establecidos.

33

ARTÍCULO 9. PUBLICACIÓN CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: Con el objeto de dar publicidad a la presente Convención Colectiva de Trabajo: La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. asumirá los costos de publicación. El texto final de la publicación será acordado entre la Empresa y SINTRAEMSDES Subdirectiva Fusagasugá, dentro de los dos meses siguientes al depósito de la compilación temática de la Convención Colectiva de Trabajo. El diseño del documento estará a cargo de las partes.

ARTÍCULO 10. PERMISO Y ENTREGA DE VIATICOS A DELEGADOS NACIONALES DE SINTRAEMSDES. La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, continuara otorgando permiso remunerado y viáticos, a los trabajadores oficiales que sean electos como delegados nacionales de SINTRAEMSDES y sean convocados a la Asamblea Nacional de delegados. Los viáticos entregados, únicamente para esta actividad, serán los establecidos en la tabla convencional más un (1) punto porcentual, estos se entregarán con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de la realización de la actividad correspondiente, previa presentación de los documentos que acrediten la realización de está y la delegación.

Parágrafo: Los permisos mencionados en el presente numeral, deberán ser solicitados con una antelación de cinco (5) días hábiles a la fecha de la actividad respectiva. Esto con el fin de no afectar la prestación del servicio.

ARTICULO 11. PRÁCTICAS ACADEMICAS: LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA ESP., a partir de la firma de la presente convención colectiva de trabajo, permitirá que los hijos de los trabajadores sindicalizados realicen las prácticas académicas para la graduación de sus estudios profesionales en las diferentes áreas de la empresa. Siempre y cuando exista convenio vigente con la correspondiente institución.

ARTÍCULO 12. CUPOS APRENDICES SENA: La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, otorgará dos (2) cupos anuales de aprendices SENA únicamente para los hijos de los trabajadores que adelanten estudios en dicha institución, en caso de que la empresa no cuente con los aprendices requeridos para cumplir con los cupos de Ley, dará oportunidad a las solicitudes adicionales que presenten los trabajadores, siempre y cuando sean para los hijos de los mismos. Los dos aspirantes serán seleccionados por la Junta Directiva del sindicato y serán vinculados siguiendo los parámetros que establece el SENA, siempre y cuando haya disponibilidad de la titulación del aspirante. En caso que el sindicato no presente solicitudes, la empresa podrá hacer uso de estos cupos.

ARTÍCULO 13. PLAN DE VIVIENDA. La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP, SINTRAEMSDES, Subdirectiva Fusagasugá y el Fondo de Empleados de EMSERFUSA E.S.P, a partir de la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo, adelantaran los estudios y acciones pertinentes que determinen la ejecución un plan de vivienda para los servidores

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

34

33

públicos de la empresa, que se encuentren afiliados al fondo de Empleados. De ser viable el plan de vivienda, la empresa girará por una única vez la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000) como cofinanciación para el mismo.

Parágrafo 1: Este auxilio será girado directamente al fondo de empleados de EMSERFUSA E.S.P, quienes deberán establecer los parámetros para la adquisición de vivienda de sus afiliados.

Parágrafo 2: El Sindicato y el Fondo deberán presentar a la gerencia dentro de los seis meses siguientes a la entrega de la suma establecida en el presente artículo un informe de las actuaciones realizadas y de la inversión del dinero. En todo caso el sindicato garantizará que el dinero entregado por la empresa sea utilizado únicamente para el plan de vivienda mencionado en el presente artículo.

ARTÍCULO 14. INCREMENTO SALARIAL: LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA ESP., incrementará los salarios a cada uno de sus trabajadores oficiales de la siguiente manera:

- a) A partir del 1 de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018 se incrementarán los salarios, de los trabajadores de EMSERFUSA ESP, en un siete punto siete por ciento (7.7%), a excepción de los trabajadores de los cargos de operarios del servicio de aseo, de barrido y recolección, a quienes, en cumplimiento de la Convención Colectiva de Trabajo 2016-2017 en su ARTICULO 4. SALARIO OPERARIOS DE ASEO, a partir del 1 de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, se les incrementarán los salarios en un ocho por ciento (8.0%).
- b) A partir del 1 de enero de 2019 y en adelante, anualmente se incrementarán los salarios de todos los trabajadores de EMSERFUSA ESP, en el porcentaje más alto que se dé entre el IPC y el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) más 1 punto.
- c) Adicionalmente los operarios del servicio de aseo, de barrido y recolección recibirán, únicamente para el año 2019, una bonificación equivalente al siete 7% del salario devengado por dichos operarios en esa vigencia.

ARTÍCULO 15. VIGENCIA DE LA CONVENCION COLECTIVA: La presente Convención Colectiva de Trabajo tendrá una vigencia de dos (2) años comprendida entre el primero (1) de enero de 2018 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

35

La presente Convención Colectiva de Trabajo se suscribió en las instalaciones de la Sala de Juntas de EMSERFUSA E.S.P, ubicada en el municipio de Fusagasugá, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), a las 13.30 horas, en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor en ocho (8) folios, con destino a las partes: Inspección del trabajo de Fusagasugá y Archivo sindical del ministerio del trabajo. En constancia se firma por quienes intervinieron.

Por la EMPRESA:




JULIAN DUARTE CASTÉLLANOS

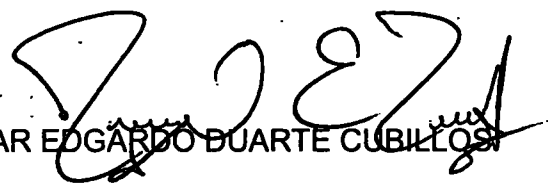
Por SINTRAEMSDS FUSAGASUGA:



FERNANDO MORENO MENDOZA



JULIO CESAR SORZA UBAQUE

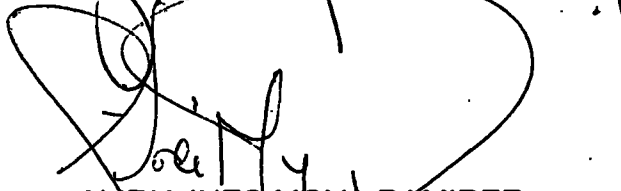


OSCAR EDGARDO DUARTE CUBILLOS



SOFIA DEL PILAR VARGAS VARELA

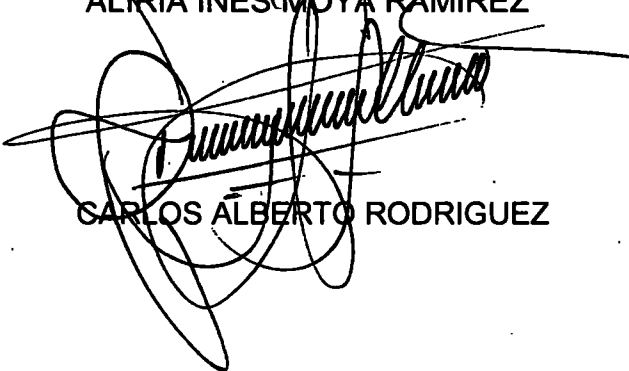
HELICEO TARQUINO SUAREZ



ALIRIA INES MOYA RAMIREZ



JAIRO MARTINEZ CONTRERAS



CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ



JOSE DOMINGO MENDOZA

Nelson G. Mayorga
NELSON MAYORGA

1/1

35

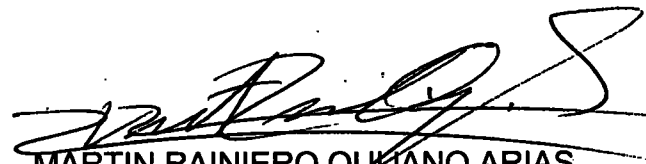
ASESORES:



NESTOR DARIO MONSALVE CASTAÑO
Presidente
SINTRAEMSDDES Nacional



ALFONSO ATUMADA BARBOSA
CUT Bogotá Cundinamarca



MARTIN RAINIERO QUIJANO ARIAS
SINTRAEMSDDES Nacional

1

①

**ACTA DE INSTALACIÓN DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE PETICIONES
PRESENTADO POR SINTRAEMSDDES SUBDIRECTIVA FUSAGASUGA A LA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGA
EMSERFUSA ESP
2018**

En el municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca a los 10 días del mes de mayo de 2018, se reunieron en la sala de juntas de la Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP, ubicada en la Avenida las Palmas No 4-66, del municipio de Fusagasugá, los integrantes de las Comisiones Negociadoras: **SINTRAEMSDDES** (Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos, Corporaciones Autónomas e Institutos Descentralizados y Territoriales de Colombia) Subdirectiva Fusagasugá, en representación de los trabajadores de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP, y la Comisión Negociadora por parte de la Empresa, con el objeto de instalar el proceso de negociación del pliego de peticiones presentado por parte de la Organización Sindical **SINTRAEMSDDES** Subdirectiva Fusagasugá, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley en materia de negociación colectiva.

El Presidente de la Organización Sindical **SINTRAEMSDDES** Subdirectiva Fusagasugá, Señor FERNANDO MORENO MENDOZA, en carta dirigida a la Administración de la Empresa el día 29 de diciembre de 2017, presentó denuncia parcial de la convención colectiva de trabajo, pliego de peticiones presentado el día 26 de abril de 2018, así como, la Comisión Negociadora por parte de SINTRAEMSDDES Subdirectiva Fusagasugá, electos en Asamblea General de Trabajadores realizada el día 19 de marzo de 2018, a los Señores: FERNANDO MORENO MENDOZA, OSCAR DUARTE CUBILLOS, HELICEO TARQUINO SUAREZ, JOSE JAIRO MARTINEZ, JOSE DOMINGO MENDOZA Y NELSON MAYORGA DIAS. Quienes asistieron a esta reunión, incluyendo como asesores del Sindicato a los Señores: HUMBERTO POLO CABRERA miembro del Comité Ejecutivo Nacional de la Central Unitaria de Trabajadores CUT, MARTIN RAINERO QUIJANO ARIAS en representación del Presidente Nacional de SINTRAEMSDDES Y ALFONSO AHUMADA BARBOSA, por la CUT Bogotá Cundinamarca.

Acto seguido la Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP, Doctor. JULIAN DUARTE CASTELLANOS, presenta la Comisión Negociadora por parte de la Empresa, conformada por los Doctores: JULIAN DUARTE CASTELLANOS, JULIO CESAR SORZA UBAQUE, SOFIA DEL PILAR VARGAS VARELA, ALIRIA INES MOYA RAMIREZ Y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ

Las partes dejan expresa constancia que se dio cumplimiento en términos de Ley a la instalación de la mesa de negociación del pliego de peticiones presentado por parte de **SINTRAEMSDDES** Subdirectiva Fusagasugá, el día 10 de mayo de 2018 a las 10:00 a.m. al haberse fijado la fecha de común acuerdo. En consecuencia:

OR

②

③

2

ACTA DE INSTALACIÓN DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE PETICIONES
PRESENTADO POR **SINTRAEMSD** SUBDIRECTIVA FUSAGASUGA A LA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGA
EMSERFUSA ESP
2018

Las partes acuerdan:

1. Iniciar la etapa de arreglo directo de negociación del Pliego de Peticiones presentado por **SINTRAEMSD** Subdirectiva Fusagasugá a la Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos de Fusagasugá **EMSERFUSA ESP**, a partir del día 16 de mayo y hasta el día 4 de junio de 2018, inclusive. En caso de requerirse la etapa de prórroga esta iniciará el día 5 de junio y concluirá el día 24 de junio de 2018, inclusive. Los días de jornada de mesa de negociación serán los días 16,17,21,24,25,28,30 y 31 de mayo de 2018; el día, cada una de las sesiones se desarrollará a partir de las 07:30 a.m. y la terminación de las mismas se dará de común acuerdo entre las partes.
2. La negociación se desarrollará en la sala de juntas de la Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá **EMSERFUSA ESP**, lugar que contará para la negociación del pliego de peticiones presentado por **SINTRAEMSD** Subdirectiva Fusagasugá con la logística necesaria para el buen desarrollo de la negociación, así mismo, la empresa garantizará los almuerzos a la comisión negociadora del sindicato y sus asesores durante los días de negociación.
3. Las partes acuerdan que el único documento objeto de discusión y negociación es el Pliego de Peticiones presentado por **SINTRAEMSD** Subdirectiva Fusagasugá, el cual fue debidamente aprobado por la Asamblea de Trabajadores el día 19 de marzo de 2018 y radicado ante el Ministerio de Trabajo y la Empresa, en fecha 26 de abril de 2018, respectivamente; cumpliendo todos los requisitos de Ley y estatutarios.
4. La administración de la Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos de Fusagasugá **EMSERFUSA ESP**, hará una presentación integral sobre el presente y el futuro de la Empresa, en cuanto a su situación financiera, comercial, administrativa, técnica operativa, jurídica y la demás concerniente a su objeto social. Información que además será suministrada en medio físico y magnético a la Organización Sindical, en el transcurso de los primeros TRES (3) días de la etapa de arreglo directo.
5. Las partes se comprometen a centrar toda su voluntad e interés en la solución de cada uno de los artículos del pliego de peticiones, y a no dilatar la solución al conflicto laboral entrabado por **SINTRAEMSD** Subdirectiva Fusagasugá, utilizando al máximo el tiempo disponible fijado legalmente para solucionar este conflicto.

ACTA DE INSTALACIÓN DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE PETICIONES
PRESENTADO POR **SINTRAEMSDDES** SUBDIRECTIVA FUSAGASUGA A LA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGA
EMSERFUSA ESP
2018

- 6. La Organización Sindical **SINTRAEMSDDES** Subdirectiva Fusagasugá y la Empresa, contarán con dos asesores externos que considere necesarios en la mesa y eventualmente podrá participar un tercero, pero en todo caso la vocería solo la tendrán dos asesores.
- 7. Las partes acuerdan que las comisiones negociadoras tanto de la Empresa como la de **SINTRAEMSDDES** Subdirectiva Fusagasugá, estarán conformadas cada una por seis (6) negociadores y sus respectivos asesores en la mesa de negociaciones. Así las cosas, los negociadores de las partes serán los siguientes: por parte de la Empresa: JULIAN DUARTE CASTELLANOS, JULIO CESAR SORSA UVAQUE, SOFIA DEL PILAR VARGAS VARELA Y ALIRIA INES MOYA RAMIREZ Por parte de la Organización Sindical: FERNANDO MORENO MENDOZA, OSCAR DUARTE CUBILLOS, HELICEO TARQUINO SUAREZ, JOSE JAIRO MARTINEZ, JOSE DOMINGO MENDOZA Y NELSON MAYORGA DIAS.
- 8. Las partes dejan expresa constancia que este es un conflicto laboral y no de Orden Público, por lo tanto, dejan expresamente contemplado que NO aceptan la presencia de ningún agente externo a este conflicto laboral. Es decir que solo admiten la presencia de **SINTRAEMSDDES** Subdirectiva Fusagasugá y la Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP.
- 9. Las partes acuerdan para el buen desarrollo del conflicto laboral y en desarrollo del proceso de negociación, elaborar las actas de negociación de la siguiente manera: Acta preliminar de instalación, Acta de Inicio de la Negociación, Actas de acuerdos, Acta de prorroga si se amerita y Acta de Finalización de Negociación del Pliego de Peticiones.
- 10. Las partes se comprometen a respetar las disposiciones constitucionales, legales y de la OIT en materia de negociación colectiva.
- 11. La Administración de la Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP, garantizará a los miembros de la Comisión Negociadora de **SINTRAEMSDDES** Subdirectiva Fusagasugá, permisos permanentes remunerados durante los días definidos para el desarrollo del proceso de negociación.
- 12. La Administración de la Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP, suministrará la información que solicite la Organización Sindical **SINTRAEMSDDES** Subdirectiva Fusagasugá de

2
R

9

3

4


**ACTA DE INSTALACIÓN DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE PETICIONES
PRESENTADO POR SINTRAEMSDDES SUBDIRECTIVA FUSAGASUGA A LA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGA
EMSERFUSA ESP
2018**

manera ágil, oportuna, en el formato y el medio (magnético, escrito), en que sea solicitada.

En constancia firman los negociadores por parte de la Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP, y por parte de la Organización Sindical SINTRAEMSDDES Subdirectiva Fusagasugá, a los 10 días del mes de mayo de 2018 siendo las 13.30 horas.

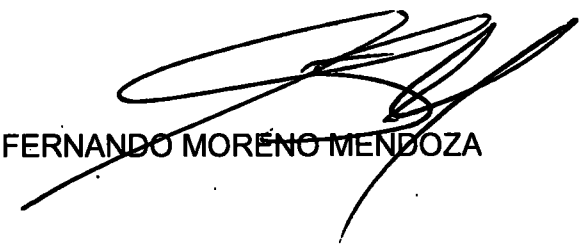
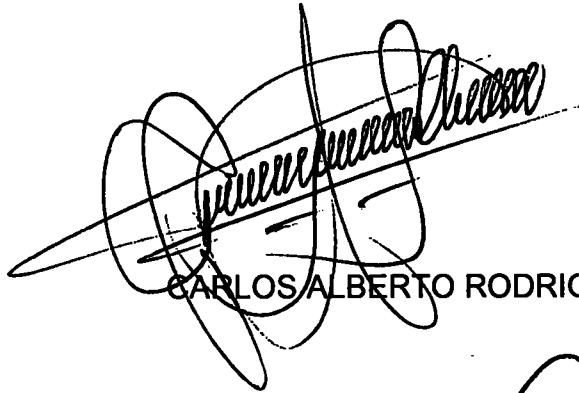
Por la EMPRESA:

Por SINTRAEMSDDES FUSAGASUGA:

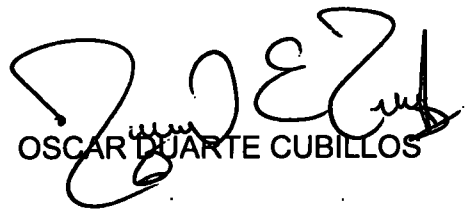



JULIAN DUARTE CASTELLANOS

FERNANDO MORENO MENDOZA

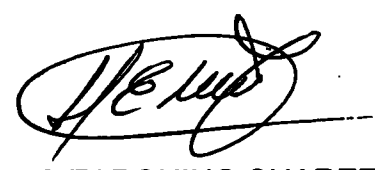
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ S



OSCAR DUARTE CUBILLOS



JULIO CESAR SORZA UBAQUE



HELICEO TARQUINO SUAREZ



SOFIA DEL PILAR VARGAS VARELA



JAIRO MARTINEZ

10

2018
4

5

ACTA DE INICIO DE LA ETAPA DE ARREGLO DIRECTO DE LA NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE PETICIONES PRESENTADO POR SINTRAEMSDDES SUBDIRECTIVA FUSAGASUGA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA - EMSERFUSA ESP.

En Fusagasugá a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron en la sala de juntas de la Empresa EMSERFUSA – ESP., siendo las siete y treinta (07:30) horas; las Comisiones Negociadoras de la Empresa EMSERFUSA – ESP., debidamente autorizado por la Junta Directiva de la Entidad, integrada por **JULIAN DUARTE CASTELLANOS, JULIO CESAR SORZA UBAQUE, SOFIA DEL PILAR VARGAS VARELA, ALIRIA INES MOYA RAMIREZ Y CARLOS LABERTO RODRIGUEZ SANCHEZ** y los Negociadores por parte del Sindicato SINTRAEMSDDES Subdirectiva Fusagasugá, los señores: **FERNANDO MORENO MENDOZA, OSCAR DUARTE CUBILLOS, HELICEO TARQUINO SUAREZ, JOSE JAIRO MARTINEZ, JOSE DOMINGO MENDOZA Y NELSON MAYORGA DIAS.**, y los señores **NÉSTOR DARÍO MONSALVE CASTAÑO, HUMBERTO POLO CABRERA y MARTIN RAINERO QUIJANO ARIAS**, como representante de SINTRAEMSDDES Nacional; con el objeto de dar inicio a la etapa de arreglo directo de la negociación del pliego de peticiones presentado por SINTRAEMSDDES, Subdirectiva Fusagasugá, en sus primeros veinte (20) días que van del dieciséis (16) de mayo al cuatro (4) de junio de 2018, las reuniones de negociación del pliego de peticiones se realizarán durante los días 16,17,21,24,25,28,30 y 31 de mayo de 2018, cada una de las sesiones se desarrollará a partir de las 07:30 horas y la terminación de las mismas se dará de común acuerdo entre las partes. Acogiendo todo lo acordados en el Acta de Instalación de la Mesa de Negociación realizada el día diez (10) del mes de mayo de 2018, incluidas las garantías y logística acordada para el buen desarrollo de este proceso de negociación colectiva.

Las partes acuerdan dar inicio a la negociación del Pliego de Peticiones presentado por SINTRAEMSDDES, Subdirectiva Fusagasugá a la empresa EMSERFUSA ESP., con una presentación por parte de la administración de la Empresa, sobre el estado actual, el presente y el futuro de EMSERFUSA ESP.

JULIAN DUARTE CASTELLANOS. Gerente General de EMSERFUSA ESP., hace la presentación del estado actual, el presente y el futuro de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá.

Finalizada la presentación da inicio a la negociación del pliego de peticiones presentado por SINTRAEMSDDES, Subdirectiva Fusagasugá a la Empresa EMSERFUSA E.S.P. llegando a los siguientes acuerdos:

1. PREÁMBULO

Las convenciones colectivas deben abrir episodios revolucionarios que abran posibilidades de pensar en una democracia ecológica y autónoma, donde sean incorporados diversos significados de la naturaleza en las decisiones colectivas que terminen por impactar los territorios. Así mismo, impulsar las consultas populares

Handwritten initials: R

Handwritten mark

Handwritten initials: LI

Handwritten initials: 599

las cuales se han convertido en el mecanismo hacia la constitución de áreas libres de extractivismo, como manifestación creciente de la reapropiación de la naturaleza en un contexto ampliamente conflictivo dada la expansión del desarrollo basado en la minería a gran escala, que hoy tiene en riesgo el ecosistema hídrico más grande del mundo, como lo es el páramo del Sumapaz.

Según los discursos gubernamentales en Colombia, el boom minero desde el 2000 estuvo relacionado con la crisis económica global, la re-primarización de la economía como respuesta a la inseguridad económica de la crisis, y el alza internacional de los precios de los minerales. Como resultado de un fenómeno económico global, este boom inspiró a los gobiernos a abrir sus fronteras económicas y geológicas al capital internacional. Así, las transformaciones del marco de regulación minero en Colombia durante la última década pueden analizarse a partir de varios hitos político-administrativos

Los Decretos 2119 de 1992 y 2152 de 1999 que normaron la reestructuración administrativa de la institucionalidad minera. Se creó un nuevo Código de Minas en 2001 (Ley 685) que privatizó la explotación de minerales, promovió la eliminación de barreras fiscales y comerciales para incentivar la IED, y marginó la pequeña y mediana minería de capital nacional incluyendo la minería ancestral de indígenas y afrodescendientes a quienes se les impuso, por vía legal, barreras técnicas, financieras y de propiedad sobre las minas y los minerales.

SINTRAEMSDDES, Subdirectiva Fusagasugá, ve que el mundo atraviesa por una gran crisis producto del modelo económico neoliberal, y se preocupa por desarrollar iniciativas para enfrentar los exponenciales crecimientos urbanos en relación a lo finito de los componentes de la tierra que contribuyen a la calidad de vida de los seres humanos.

Las partes acogen los lineamientos planteados en la Sentencias de la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia en lo atinente a la autonomía territorial, conservación del territorio, su población, los ecosistemas estratégicos para la preservación y conservación del agua y la vida y en especial la Sentencia C-389-2016 en lo referente al respeto a las consultas previas en protección de los territorios y los derechos fundamentales de las comunidades étnicas.

Fusagasugá no es ajena a esta situación y afronta un gran desafío de garantizar el derecho fundamental al agua a sus habitantes a través de la Empresa de Servicios Públicos, EMSERFUSA ESP, en consecuencia, la negociación colectiva se convierte en un escenario para contribuir en la estructuración de las políticas garantes de derechos de los habitantes de Fusagasugá.

ARTICULO 1. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL: LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P., Continuará interviniendo ante la administración municipal del municipio de Fusagasugá para

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

999

que se incorpore en su Plan de Ordenamiento Territorial los siguientes temas de interés General:

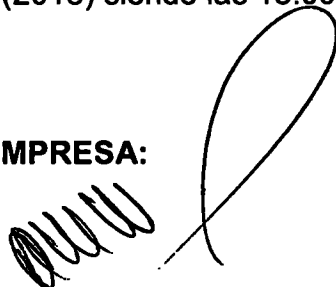
1. Zonas de especial Protección: La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, se compromete a adelantar las gestiones pertinentes para que en el actual proceso de modificación del Plan de Ordenamiento Territorial de Fusagasugá se determinen e incluyan, claramente como zonas de reserva y especial protección, los ecosistemas estratégicos constitutivos del ciclo hidrológico del municipio y que garantizan el abastecimiento de agua potable a los habitantes de Fusagasugá.

2. Gestión Integral de Residuos Sólidos: EMSERFUSA ESP., continuará gestionando los recursos financieros y formularan conjuntamente con el municipio de Fusagasugá ante las autoridades competentes, la zona donde se construirá la estación de transferencia de residuos sólidos de propiedad de EMSERFUSA ESP., con su centro de operaciones, estación de clasificación, aprovechamiento de residuos sólidos y planta de compostaje, todo ello dentro del marco de la modificación que adelanta la administración municipal en relación con el POT.

ARTICULO 2. LUCHA CONTRA LA COMPETENCIA DESLEAL: LA ADMINISTRACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P y SINTRAEMSDDES, Subdirectiva Fusagasugá se comprometen de ser pertinente a instaurar ante la superintendencia de industria y comercio denuncia contra la empresa SERAMBIENTAL S.A y/o cualquier otra empresa que incurra en actos y conductas que configuren competencia desleal.

En constancia se firman a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018) siendo las 13:00 horas.

Por la EMPRESA:



JULIAN DUARTE CASTELLANOS

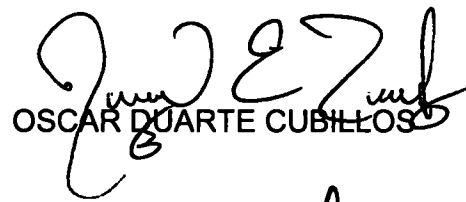
Por SINTRAEMSDDES FUSAGASUGA:



FERNANDO MORENO MENDOZA



CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ S.



OSCAR DUARTE CUBILLOS





JULIO CESAR SORZA UBAQUE



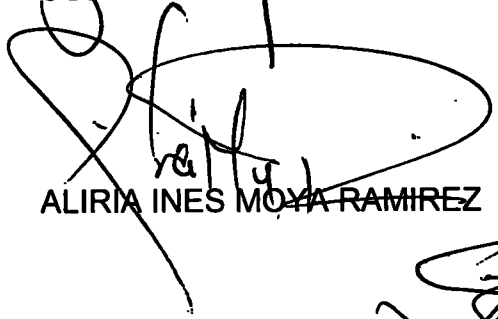
HELICEO TARQUINO SUAREZ



SOFIA DEL PILAR VARGAS VARELA



JAIRO MARTINEZ



ALIRIA INES MOYA RAMIREZ

Nelson C Mayorga
NELSON MAYORGA

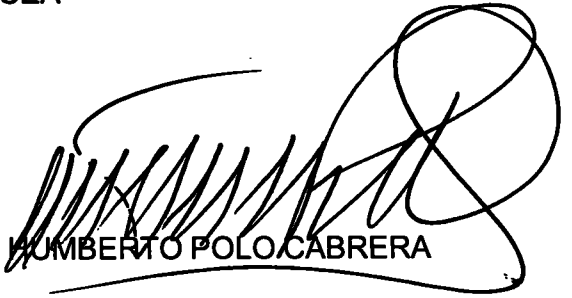


JOSE DOMINGO MENDOZA

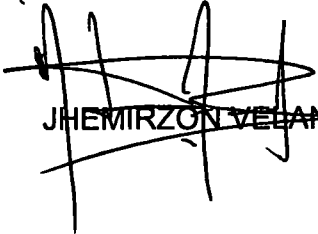
ASESORES:



NESTOR DARIO MONSAVE



HUMBERTO POLO CABRERA



JHEMIRZON VELANDIA



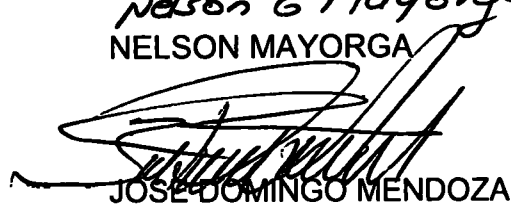
MARTIN QUIJANO ARIAS

ACTA DE INSTALACIÓN DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE PETICIONES
PRESENTADO POR SINTRAEMSDS SUBDIRECTIVA FUSAGASUGA A LA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGA
EMSERFUSA ESP

2018

ALIRIA INES MOYA RAMIREZ

Nelson G Mayorga
NELSON MAYORGA


JOSE DOMINGO MENDOZA

ASESORES:


HUMBERTO POLO CABRERA


MARTIN QUIJANO ARIAS


EMERZON VELANDIA



11 

10
③

**ACTA DE ACUERDO DE LA ETAPA DE ARREGLO DIRECTO DE LA
NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE PETICIONES PRESENTADO POR
SINTRAEMSDDES SUBDIRECTIVA FUSAGASUGA A LA EMPRESA DE
SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA - EMSERFUSA ESP.**

En Fusagasugá a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron en la sala de juntas de la Empresa EMSERFUSA – ESP., siendo las siete y treinta (07:30) horas; las Comisiones Negociadoras de la Empresa EMSERFUSA – ESP., debidamente autorizado por la Junta Directiva de la Entidad, integrada por **JULIAN DUARTE CASTELLANOS, JULIO CESAR SORZA UBAQUE, SOFIA DEL PILAR VARGAS VARELA, CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ Y ALIRIA INES MOYA RAMIREZ** y los Negociadores por parte del Sindicato SINTRAEMSDDES Subdirectiva Fusagasugá, los señores: **FERNANDO MORENO MENDOZA, OSCAR EDGARDO DUARTE CUBILLOS, HELICEO TARQUINO SUAREZ, JOSE JAIRO MARTINEZ, JOSE DOMINGO MENDOZA Y NELSON MAYORGA DIAZ.**, y los señores **ALFONSO AHUMADA BARBOSA**, como representante de CUT Bogotá Cundinamarca; con el objeto de dar continuidad a la etapa de arreglo directo de la negociación del pliego de peticiones presentado por SINTRAEMSDDES, Subdirectiva Fusagasugá a la Empresa EMSERFUSA ESP. Acordando los siguientes artículos del pliego de peticiones:

ARTICULO 3. PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD: LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA ESP y SINTRAEMSDDES, Subdirectiva Fusagasugá, a partir de la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo, conformaran una comisión integrada por dos (2) representantes de la empresa nombrados por el Gerente y dos (2) representantes del Sindicato nombrados por la Junta Directiva de Sintraemsdes Fusagasugá, para realizar, los estudios técnicos, financieros y demás que sean pertinentes para determinar la viabilidad de contratar un Plan Adicional de Salud que complemente los mínimos establecidos por el Sistema General de Seguridad Social para todos los trabajadores. La realización de este estudio debe estar definida en el año 2018 y de ser viable la adquisición del plan adicional de salud, la fecha de aplicación la definirá la comisión paritaria conformada en este artículo. 10

Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma de la presente convención colectiva de trabajo, esta comisión ejercerá sus funciones, EMSERFUSA ESP garantizará las condiciones para el desarrollo de su competencia

ARTÍCULO 4. PARTICIPACIÓN CONGRESO DE ANDESCO: LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA ESP., garantizará, para el año 2018, la participación de un (1) trabajador, elegido por el Gerente de EMSERFUSA de terna presentada por la Junta Directiva de Sintraemsdes Subdirectiva Fusagasugá, al 20 Congreso de ANDESCO de servicios públicos, TIC y TV, con todos los costos de inscripción, viáticos y transporte pagos, de conformidad con la normatividad interna de Empresa. 11

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.]

ARTICULO 5. PROVISIÓN DE NUEVOS CARGOS DE TRABAJADORES OFICIALES PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PTAR: La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P", Empresa Industrial y Comercial del Estado, a partir de la firma de la presente Convención Colectiva de Trabajo, al crear nuevos cargos de trabajadores oficiales para el funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Resguardo, la cual se encuentra en etapa de construcción, los proveerá mediante concurso interno con trabajadores oficiales de la Empresa. EMSERFUSA, previo al concurso, garantizará capacitación en tratamiento de aguas residuales a los trabajadores que manifiesten su interés.

Parágrafo: En el caso de que los trabajadores oficiales, que se presenten a este concurso, no cumplan con los requisitos o no superen las etapas establecidas dentro del concurso, EMSERFUSA ESP podrá proveer dichos cargos de manera autónoma. La vinculación laboral de los trabajadores de que trata el presente artículo se hará mediante contrato de trabajo a término indefinido.

En constancia se firman a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018) siendo las 13:00 horas.

Por la EMPRESA:

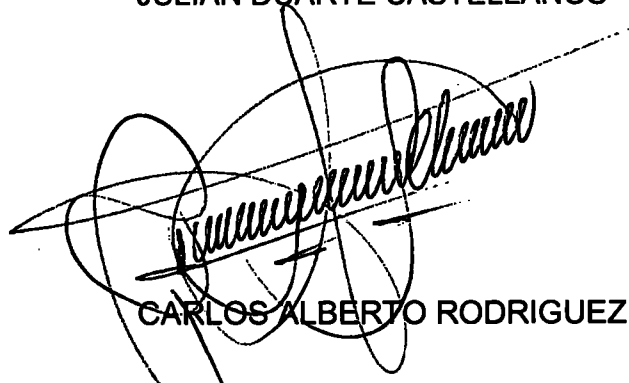
Por SINTRAEMSDS FUSAGASUGA:



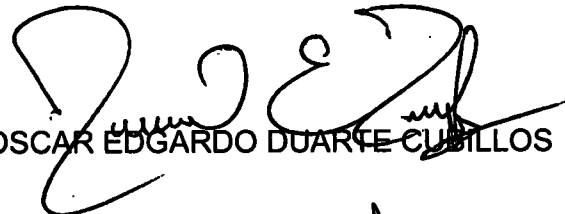
JULIAN DUARTE CASTELLANOS



FERNANDO MORENO MENDOZA



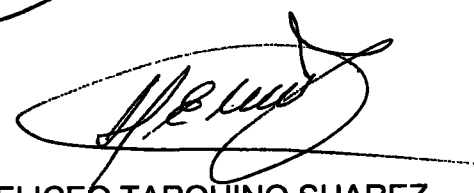
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ S.



OSCAR EDGARDO DUARTE CUTILLOS

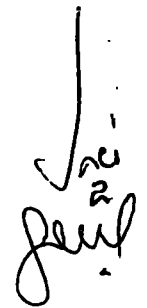


JULIO CESAR SORZA UBAQUE



HELICEO TARQUINO SUAREZ

13 21 4



SOFIA DEL PILAR VARGAS VARELA

JAIRO MARTINEZ

ALIRIA INES MOYA RAMIREZ

NELSON MAYORGA

JOSE DOMINGO MENDOZA

ASESORES:

ALFONSO AHUMADA BARBOSA

Vre.
3

1482

13
(4)

ACTA DE ACUERDO DE LA ETAPA DE ARREGLO DIRECTO DE LA NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE PETICIONES PRESENTADO POR SINTRAEMSDDES SUBDIRECTIVA FUSAGASUGA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA - EMSERFUSA ESP.

En Fusagasugá a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron en la sala de juntas de la Empresa EMSERFUSA – ESP., siendo las siete y treinta (07:30) horas; las Comisiones Negociadoras de la Empresa EMSERFUSA – ESP., debidamente autorizado por la Junta Directiva de la Entidad, integrada por **JULIAN DUARTE CASTELLANOS, JULIO CESAR SORZA UBAQUE, SOFIA DEL PILAR VARGAS VARELA, CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ Y ALIRIA INES MOYA RAMIREZ** y los Negociadores por parte del Sindicato SINTRAEMSDDES Subdirectiva Fusagasugá, los señores: **FERNANDO MORENO MENDOZA, OSCAR EDGARDO DUARTE CUBILLOS, HELICEO TARQUINO SUAREZ, JOSE JAIRO MARTINEZ, JOSE DOMINGO MENDOZA Y NELSON MAYORGA DIAZ.**, y los señores **ALFONSO AHUMADA BARBOSA**, como representante de CUT Bogotá Cundinamarca y **MARTIN RAINERO QUIJANO ARIAS** en representación del Presidente Nacional de SINTRAEMSDDES; con el objeto de dar continuidad a la etapa de arreglo directo de la negociación del pliego de peticiones presentado por SINTRAEMSDDES Subdirectiva Fusagasugá a la Empresa EMSERFUSA ESP. Acordando los siguientes artículos del pliego de peticiones:

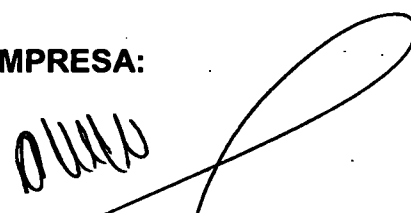
GARANTIAS SINDICALES

ARTÍCULO 6. APOORTE PARA EDUCACION SINDICAL: EMSERFUSA E.S.P, con destino a programas de educación sindical, concederá a SINTRAEMSDDES Subdirectiva Fusagasugá, por una única vez, un aporte equivalente a uno punto cinco (1.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Este auxilio será entregado por la empresa el primer mes del año 2019.

(3)

En constancia se firman a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018) siendo las 13:00 horas.

Por la EMPRESA:



JULIAN DUARTE CASTELLANOS

Por SINTRAEMSDDES FUSAGASUGA:



FERNANDO MORENO MENDOZA



Por la EMPRESA:

Por SINTRAEMSDS FUSAGASUGA:

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ S.

OSCAR EDGARDO DUARTE CUELLOS

JULIO CESAR SORZA UBAQUE

HELICEO TARQUINO SUAREZ

SOFIA DEL PILAR VARGAS VARELA

JAIRO MARTINEZ

ALIRIA INES MOYA RAMIREZ

Nelson G Mayorga
NELSON MAYORGA

JOSE DOMINGO MENDOZA

ASESORES:

ALFONSO AHUMADA BARBOSA
Cut Bogotá Cundinamarca

MARTIN RAINERO QUIJANO ARIAS
SINTRAEMSDS Nacional

16 Def

15

ACTA DE ACUERDO DE LA ETAPA DE ARREGLO DIRECTO DE LA NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE PETICIONES PRESENTADO POR SINTRAEMSDS SUBDIRECTIVA FUSAGASUGÁ A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA - EMSERFUSA ESP.

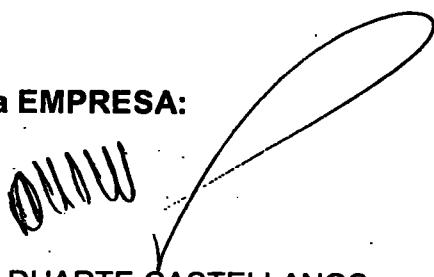
En Fusagasugá a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron en la sala de juntas de la Empresa EMSERFUSA – ESP., siendo las siete y treinta (07:30) horas; las Comisiones Negociadoras de la Empresa EMSERFUSA – ESP., debidamente autorizado por la Junta Directiva de la Entidad, integrada por **JULIAN DUARTE CASTELLANOS, JULIO CESAR SORZA UBAQUE, SOFIA DEL PILAR VARGAS VARELA, CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ Y ALIRIA INES MOYA RAMIREZ** y los Negociadores por parte del Sindicato SINTRAEMSDS Subdirectiva Fusagasugá, los señores: **FERNANDO MORENO MENDOZA, OSCAR EDGARDO DUARTE CUBILLOS, HELICEO TARQUINO SUAREZ, JOSE JAIRO MARTINEZ, JOSE DOMINGO MENDOZA Y NELSON MAYORGA DIAZ.**, y los señores **ALFONSO AHUMADA BARBOSA**, como representante de CUT Bogotá Cundinamarca y **MARTIN RAINERO QUIJANO ARIAS y HUMBERTO POLO CABRERA** en representación de SINTRAEMSDS; con el objeto de dar continuidad a la etapa de arreglo directo de la negociación del pliego de peticiones presentado por SINTRAEMSDS Subdirectiva Fusagasugá a la Empresa EMSERFUSA ESP. Acordando los siguientes artículos del pliego de peticiones:

ARTÍCULO 7. PAGO DE JORNADA SUPLEMENTARIA POR DISPONIBILIDAD LABORAL. LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA ESP., a partir de la firma de la presente convención colectiva de trabajo, pagará la jornada suplementaria por disponibilidad laboral, a los trabajadores oficiales que mediante programación deban estar disponibles para trabajar en el área a la que pertenecen, en sus periodos de descanso, así no sean llamados efectivamente a desarrollar alguna actividad. Lo anterior de acuerdo a la normatividad que regula la materia y las recientes decisiones, que para tal efecto, ha tomado la Corte Suprema de Justicia.

Parágrafo: En caso de que se compruebe que el trabajador programado oficialmente y notificado con anterioridad, no se encuentre dentro de la jurisdicción donde la empresa desarrolla su objeto social, dicho pago no se hará efectivo y se dará inicio al proceso sancionatorio correspondiente por parte de la Empresa, en todo caso garantizando el debido proceso y lo que para el efecto determina la Convención Colectiva de Trabajo.

En constancia se firman a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018) siendo las 13:00 horas.

Por la EMPRESA:

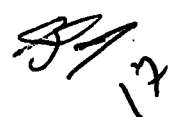


JULIAN DUARTE CASTELLANOS

Por SINTRAEMSDS FUSAGASUGA:



FERNANDO MORENO MENDOZA



Por la EMPRESA:

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ S.

Por SINTRAEMSDES FUSAGASUGA:

OSCAR EDGARDO DUARTE CUBILLOS

JULIO CESAR SORZA UBAQUE

HELICEO TARQUINO SUAREZ

SOFIA DEL PILAR VARGAS VARELA

JAIRO MARTINEZ

ALIRIA INES MOYA RAMIREZ

Nelson G Mayorga
NELSON MAYORGA

JOSE DOMINGO MENDOZA

ASESORES:

ALFONSO AHUMADA BARBOSA
Cut Bogotá Cundinamarca

MARTIN RAINERO QUIJANO ARIAS
SINTRAEMSDES Nacional

HUMBERTO POLO CABRERA
SINTRAEMSDES Nacional

ACTA DE PRORROGA DE LA ETAPA DE ARREGLO DIRECTO DE LA NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE PETICIONES PRESENTADO POR SINTRAEMSDDES SUBDIRECTIVA FUSAGASUGA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA - EMSERFUSA ESP.

En Fusagasugá a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron en la sala de juntas de la Empresa EMSERFUSA – ESP., siendo las trece y treinta (13:30) horas; las Comisiones Negociadoras de la Empresa EMSERFUSA – ESP., debidamente autorizado por la Junta Directiva de la Entidad, integrada por **JULIO CESAR SORZA UBAQUE, SOFIA DEL PILAR VARGAS VARELA, CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ Y ALIRIA INES MOYA RAMIREZ** y los Negociadores por parte del Sindicato SINTRAEMSDDES Subdirectiva Fusagasugá, los señores: **FERNANDO MORENO MENDOZA, OSCAR EDGARDO DUARTE CUBILLOS, HELICEO TARQUINO SUAREZ, JOSE JAIRO MARTINEZ, JOSE DOMINGO MENDOZA Y NELSON MAYORGA DIAZ.**, con el objeto de suscribir el acta de prórroga de la etapa de arreglo directo de la negociación del pliego de peticiones presentado por SINTRAEMSDDES Subdirectiva Fusagasugá a la Empresa EMSERFUSA ESP. Acordando:

1. Etapa de Prórroga: Las partes acuerdan dar continuidad a la etapa de arreglo directo prorrogándola por los 20 días siguientes según lo establece la ley iniciando el día, cinco (5) de junio del año 2018 y finalizando el día 24 de junio de 2018, inclusive.
2. Los días de jornada de mesa de negociación serán acordados entre las partes el día 6 de Junio del año 2018 a partir de las 2 00 pm.
3. Continuando con las condiciones establecidas en el acta de instalación suscrita entre EMSERFUSA ESP y SINTRAEMSDDES FUSAGASUGÁ el día diez (10) de mayo del año 2018, se garantiza permiso sindical el 6 de Junio del año 2018, todo el día, a los negociadores del Sindicato.

En constancia se firman a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018) siendo las 13:30 horas.

Por la EMPRESA:

Por SINTRAEMSDDES FUSAGASUGA:

JULIO CESAR SORZA UBAQUE

FERNANDO MORENO MENDOZA

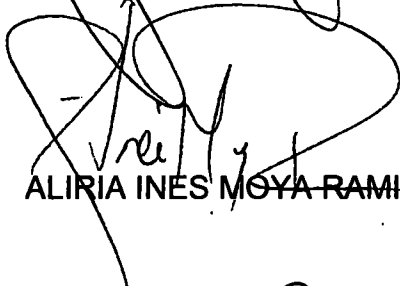
[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

Por la EMPRESA:



CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ S.



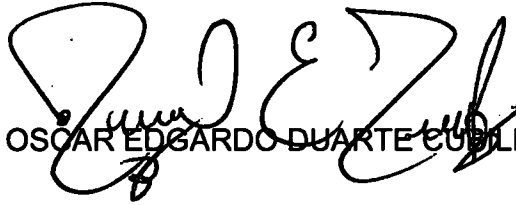
ALIRIA INES MOYA RAMIREZ



SOFIA DEL PILAR VARGAS VARELA

JOSE DOMINGO MENDOZA

Por SINTRAEMSDDES FUSAGASUGA:



OSCAR EDGARDO DUARTE CUBILLOS



HELICEO TARQUINO SUAREZ



JAIRO MARTINEZ

Nelson G Mayorga
NELSON MAYORGA



JOSE DOMINGO MENDOZA

2022

14

ACTA DE ACUERDO DE JORNADAS DE NEGOCIACIÓN DENTRO DE LA PRORROGA DE LA ETAPA DE ARREGLO DIRECTO DE LA NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE PETICIONES PRESENTADO POR SINTRAEMSDDES SUBDIRECTIVA FUSAGASUGA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA - EMSERFUSA ESP.

En Fusagasugá a los seis (6) días del mes de Junio del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron en la sala de juntas de la Empresa EMSERFUSA – ESP., siendo las catorce (14:00) horas; las Comisiones Negociadoras de la Empresa EMSERFUSA – ESP., debidamente autorizado por la Junta Directiva de la Entidad, integrada por **JULIAN DUARTE CASTELLANOS, JULIO CESAR SORZA UBAQUE, SOFIA DEL PILAR VARGAS VARELA, CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ Y ALIRIA INES MOYA RAMIREZ** y los Negociadores por parte del Sindicato SINTRAEMSDDES Subdirectiva Fusagasugá, los señores: **FERNANDO MORENO MENDOZA, OSCAR EDGARDO DUARTE CUBILLOS, HELICEO TARQUINO SUAREZ, JOSE JAIRO MARTINEZ, JOSE DOMINGO MENDOZA Y NELSON MAYORGA DIAZ** y los camaradas **MARTIN RAINIERO QUIJANO ARIAS y HUMBERTO POLO CABRERA** en representación de SINTRAEMSDDES Nacional, con el objeto de suscribir acuerdo dentro de la etapa de prórroga de la etapa de arreglo directo de la negociación del pliego de peticiones presentado por SINTRAEMSDDES Subdirectiva Fusagasugá a la Empresa EMSERFUSA ESP. Así:

1. Dando alcance al punto dos (2) del acta de Prórroga, suscrita a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), donde se suscribió la continuidad a la etapa de arreglo directo hasta el día 24 de junio de 2018, se acuerdan las siguientes jornadas de mesa de negociación: 7, 8, 15 y 21 de Junio a partir de las 7 y 30 am y los días 13 y 18 de Junio a partir de las 2 pm.
2. En los días de jornada de mesa de negociación se garantizará el permiso sindical todo el día a la comisión negociadora del sindicato y las condiciones establecidas en el acta de instalación suscrita entre EMSERFUSA ESP y SINTRAEMSDDES FUSAGASUGÁ el día diez (10) de mayo del año 2018:

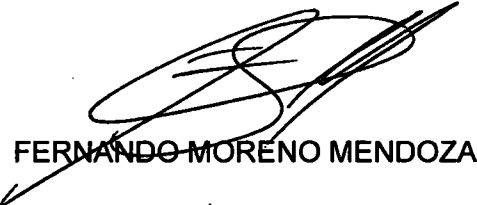
En constancia se firman a los seis (6) días del mes de Junio del año dos mil dieciocho (2018) siendo las 17:00 horas.

Por la EMPRESA:



JULIAN DUARTE CASTELLANOS

Por SINTRAEMSDDES FUSAGASUGA:



FERNANDO MORENO MENDOZA

21

Por la EMPRESA:

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ S.

ALIRIA INES MOZA RAMIREZ

SOFIA DEL PILAR VARGAS VARELA

JULIO CESAR SORZA UBAQUE

Por SINTRAEMSDS FUSAGASUGA:

OSCAR EDGARDO DUARTE CUBILLOS

HELICEO TARQUINO SUAREZ

JAIRO MARTINEZ

NELSON MAYORGA

JOSE DOMINGO MENDOZA

ASESORES:

HUMBERTO POLO CABRERA
SINTRAEMSDS Nacional

MARTIN RAINIERO QUIJANO ARIAS
SINTRAEMSDS Nacional

ACTA DE ACUERDO DE LA ETAPA DE ARREGLO DIRECTO DE LA NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE PETICIONES PRESENTADO POR SINTRAEMSDS SUBDIRECTIVA FUSAGASUGA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA - EMSERFUSA ESP.

En Fusagasugá a los seis (6) días del mes de Junio del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron en la sala de juntas de la Empresa EMSERFUSA – ESP., siendo las catorce (14:00) horas; las Comisiones Negociadoras de la Empresa EMSERFUSA – ESP., debidamente autorizado por la Junta Directiva de la Entidad, integrada por **JULIAN DUARTE CASTELLANOS, JULIO CESAR SORZA UBAQUE, SOFIA DEL PILAR VARGAS VARELA, CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ Y ALIRIA INES MOYA RAMIREZ** y los Negociadores por parte del Sindicato SINTRAEMSDS Subdirectiva Fusagasugá, los señores: **FERNANDO MORENO MENDOZA, OSCAR EDGARDO DUARTE CUBILLOS, HELICEO TARQUINO SUAREZ, JOSE JAIRO MARTINEZ, JOSÉ DOMINGO MENDOZA Y NELSON MAYORGA DIAZ.**, y los camaradas **MARTIN RAINIERO QUIJANO ARIAS y HUMBERTO POLO CABRERA** en representación de SINTRAEMSDS Nacional; con el objeto de dar continuidad a la etapa de arreglo directo de la negociación del pliego de peticiones presentado por SINTRAEMSDS Subdirectiva Fusagasugá a la Empresa EMSERFUSA ESP. Acordando los siguientes artículos del pliego de peticiones:

ARTÍCULO 8. COMPILACIÓN TEMÁTICA DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO: La Empresa y SINTRAEMSDS Subdirectiva Fusagasugá, conformaran, dentro de los 30 días siguientes a la firma de la presente convención colectiva de trabajo, una comisión paritaria integrada por dos (2) integrantes del sindicato y dos (2) integrantes de la empresa, con el fin de adelantar, a más tardar el 31 de diciembre del año 2018, la compilación de la Convención Colectiva de Trabajo, organizándola temáticamente, incluyendo en un solo texto los contenidos vigentes de las homologaciones, laudos, actas, extra convencionales y los reglamentos derivados de las normas convencionales. El texto final será depositado ante el Ministerio de Trabajo dentro de los términos legales establecidos.

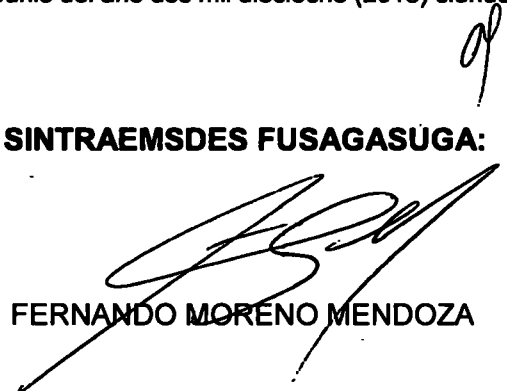
ARTÍCULO 9. PUBLICACIÓN CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO: Con el objeto de dar publicidad a la presente Convención Colectiva de Trabajo: La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. asumirá los costos de publicación. El texto final de la publicación será acordado entre la Empresa y SINTRAEMSDS Subdirectiva Fusagasugá, dentro de los dos meses siguientes al depósito de la compilación temática de la Convención Colectiva de Trabajo. El diseño del documento estará a cargo de las partes.

En constancia se firman a los seis (6) días del mes de Junio del año dos mil dieciocho (2018) siendo las 17:00 horas.

Por la EMPRESA:

Por SINTRAEMSDS FUSAGASUGA:


JULIAN DUARTE CASTELLANOS


FERNANDO MORENO MENDOZA

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ S.

OSCAR EDGARDO DUARTE CUBILLOS

ALIRIA INES MOYA RAMIREZ

HELICEO TARQUINO SUAREZ

SOFIA DEL PILAR VARGAS VARELA

JAIRO MARTINEZ

JULIO CESAR SORZA UBAQUE

NELSON MAYORGA

JOSE DOMINGO MENDOZA

ASESORES:

HUMBERTO POLO CABRERA
SINTRAEMSDS Nacional

MARTIN RAINIERO QUIJANO ARIAS
SINTRAEMSDS Nacional

ACTA DE ACUERDO DE LA ETAPA DE ARREGLO DIRECTO DE LA NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE PETICIONES PRESENTADO POR SINTRAEMSDDES SUBDIRECTIVA FUSAGASUGA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA - EMSERFUSA ESP.

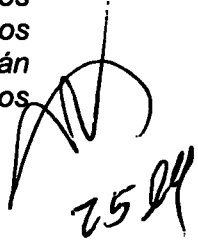
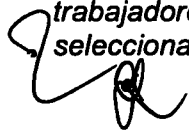
En Fusagasugá a los siete (7) días del mes de Junio del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron en la sala de juntas de la Empresa EMSERFUSA – ESP., siendo las siete y treinta (07:30) horas; las Comisiones Negociadoras de la Empresa EMSERFUSA – ESP., debidamente autorizado por la Junta Directiva de la Entidad, integrada por **JULIAN DUARTE CASTELLANOS, JULIO CESAR SORZA UBAQUE, SOFIA DEL PILAR VARGAS VARELA, CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ Y ALIRIA INES MOYA RAMIREZ** y los Negociadores por parte del Sindicato SINTRAEMSDDES Subdirectiva Fusagasugá, los señores: **FERNANDO MORENO MENDOZA, OSCAR EDGARDO DUARTE CUBILLOS, HELICEO TARQUINO SUAREZ, JOSE JAIRO MARTINEZ, JOSE DOMINGO MENDOZA Y NELSON MAYORGA DIAZ.**, y el camarada **ALFONSO AHUMADA BARBOSA** en representación de la CUT Cundinamarca; con el objeto de dar continuidad a la etapa de arreglo directo de la negociación del pliego de peticiones presentado por SINTRAEMSDDES Subdirectiva Fusagasugá a la Empresa EMSERFUSA ESP. Acordando los siguientes artículos del pliego de peticiones:

ARTÍCULO 10. PERMISO Y ENTREGA DE VIATICOS A DELEGADOS NACIONALES DE SINTRAEMSDDES. *La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, continuará otorgando permiso remunerado y viáticos, a los trabajadores oficiales que sean electos como delegados nacionales de SINTRAEMSDDES y sean convocados a la Asamblea Nacional de delegados. Los viáticos entregados, únicamente para esta actividad, serán los establecidos en la tabla convencional más un (1) punto porcentual, estos se entregarán con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de la realización de la actividad correspondiente, previa presentación de los documentos que acrediten la realización de está y la delegación.*

Parágrafo: Los permisos mencionados en el presente numeral, deberán ser solicitados con una antelación de cinco (5) días hábiles a la fecha de la actividad respectiva. Esto con el fin de no afectar la prestación del servicio.

ARTICULO 11. PRÁCTICAS ACADEMICAS: LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA ESP., *a partir de la firma de la presente convención colectiva de trabajo, permitirá que los hijos de los trabajadores sindicalizados realicen las prácticas académicas para la graduación de sus estudios profesionales en las diferentes áreas de la empresa. Siempre y cuando exista convenio vigente con la correspondiente institución.*

ARTÍCULO 12. CUPOS APRENDICES SENA: *La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, otorgará dos (2) cupos anuales de aprendices SENA únicamente para los hijos de los trabajadores que adelanten estudios en dicha institución, en caso de que la empresa no cuente con los aprendices requeridos para cumplir con los cupos de Ley, dará oportunidad a las solicitudes adicionales que presenten los trabajadores, siempre y cuando sean para los hijos de los mismos. Los dos aspirantes serán seleccionados por la Junta Directiva del sindicato y serán vinculados siguiendo los*



parámetros que establece el SENA, siempre y cuando haya disponibilidad de la titulación del aspirante. En caso que el sindicato no presente solicitudes, la empresa podrá hacer uso de estos cupos.

ARTÍCULO 13. PLAN DE VIVIENDA. La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP, SINTRAEMSDES, Subdirectiva Fusagasugá y el Fondo de Empleados de EMSERFUSA E.S.P, a partir de la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo, adelantaran los estudios y acciones pertinentes que determinen la ejecución un plan de vivienda para los servidores públicos de la empresa, que se encuentren afiliados al fondo de Empleados. De ser viable el plan de vivienda, la empresa girará por una única vez la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000) como cofinanciación para el mismo.

Parágrafo 1: Este auxilio será girado directamente al fondo de empleados de EMSERFUSA E.S.P, quienes deberán establecer los parámetros para la adquisición de vivienda de sus afiliados.

Parágrafo 2: El Sindicato y el Fondo deberán presentar a la gerencia dentro de los seis meses siguientes a la entrega de la suma establecida en el presente artículo un informe de las actuaciones realizadas y de la inversión del dinero. En todo caso el sindicato garantizará que el dinero entregado por la empresa sea utilizado únicamente para el plan de vivienda mencionado en el presente artículo.

En constancia se firman a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018) siendo las 13:00 horas.

Por la EMPRESA:

Por SINTRAEMSDES FUSAGASUGA:

JULIAN DUARTE CASTELLANOS

FERNANDO MORENO MENDOZA

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ S.

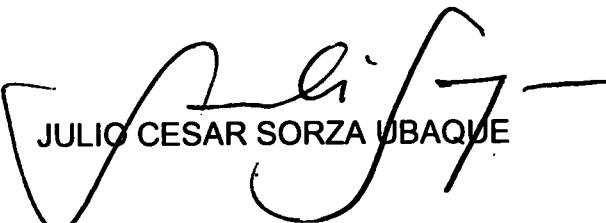
OSCAR EDGARDO DUARTE CUBILLOS

ALIRIA INES MOYA RAMIREZ

HELICEO TARQUINO SUAREZ


SOFIA DEL PILAR VARGAS VARELA


JAIRO MARTINEZ


JULIO CESAR SORZA UBAQUE


NELSON MAYORGA


JOSE DOMINGO MENDOZA

ASESORES:


ALFONSO AHUMADA BARBOSA
CUT BOGOTA CUNDINAMARCA

26

**ACTA DE ACUERDO DE LA ETAPA DE ARREGLO DIRECTO DE LA NEGOCIACIÓN
DEL PLIEGO DE PETICIONES PRESENTADO POR SINTRAEMSDS SUBDIRECTIVA
FUSAGASUGA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA -
EMSERFUSA ESP.**

En Fusagasugá a los quince (15) días del mes de Junio del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron en la sala de juntas de la Empresa EMSERFUSA – ESP., siendo las siete y treinta (07:30) horas; las Comisiones Negociadoras de la Empresa EMSERFUSA – ESP., debidamente autorizado por la Junta Directiva de la Entidad; integrada por **JULIO CESAR SORZA UBAQUE, SOFIA DEL PILAR VARGAS VARELA, y ALIRIA INES MOYA RAMIREZ** y los Negociadores por parte del Sindicato SINTRAEMSDS Subdirectiva Fusagasugá, los señores: **FERNANDO MORENO MENDOZA, OSCAR EDGARDO DUARTE CUBILLOS, HELICEO TARQUINO SUAREZ, JOSE JAIRO MARTINEZ, JOSE DOMINGO MENDOZA Y NELSON MAYORGA DIAZ.**, y el camarada **MARTIN RAINIERO QUIJANO ARIAS** en representación de SINTRAEMSDS Nacional; con el objeto de dar continuidad a la etapa de arreglo directo de la negociación del pliego de peticiones presentado por SINTRAEMSDS Subdirectiva Fusagasugá a la Empresa EMSERFUSA ESP. Acordando los siguientes artículos del pliego de peticiones:

ARTÍCULO 14. INCREMENTO SALARIAL: LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA ESP., incrementará los salarios a cada uno de sus trabajadores oficiales de la siguiente manera:

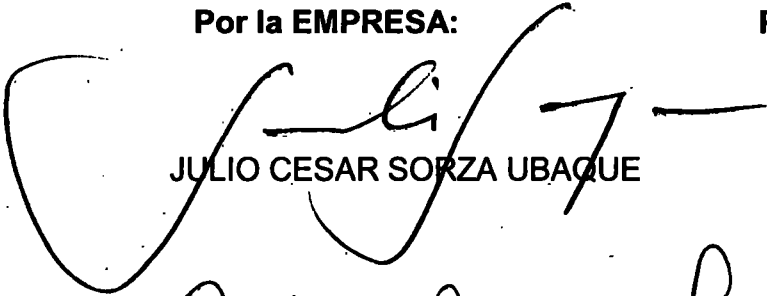
- a) *A partir del 1 de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018 se incrementarán los salarios, de los trabajadores de EMSERFUSA ESP, en un siete punto siete por ciento (7.7%), a excepción de los trabajadores de los cargos de operarios del servicio de aseo, de barrido y recolección, a quienes, en cumplimiento de la Convención Colectiva de Trabajo 2016–2017 en su ARTICULO 4.SALARIOOPERARIOS.DE ASEO, a partir del 1 de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, se les incrementarán los salarios en un ocho por ciento (8.0%).*
 - b) *A partir del 1 de enero de 2019 y en adelante, anualmente se incrementarán los salarios de todos los trabajadores de EMSERFUSA ESP, en el porcentaje más alto que se dé entre el IPC y el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) más 1 punto.*
 - c) *Adicionalmente los operarios del servicio de aseo, de barrido y recolección recibirán, únicamente para el año 2019, una bonificación equivalente al siete 7% del salario devengado por dichos operarios en esa vigencia.*
- 249

22

ARTÍCULO 15. VIGENCIA DE LA CONVENCION COLECTIVA: La presente Convención Colectiva de Trabajo tendrá una vigencia de dos (2) años comprendida entre el primero (1) de enero de 2018 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.


En constancia se firman a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018) siendo las 12:00 horas.

Por la EMPRESA:



JULIO CESAR SORZA UBAQUE

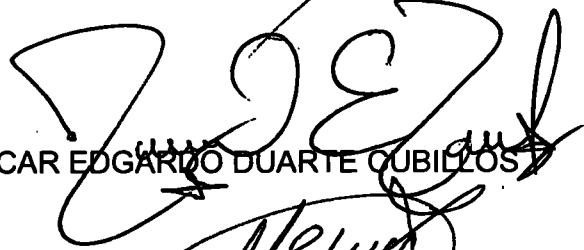
Por SINTRAEMSDS FUSAGASUGA:



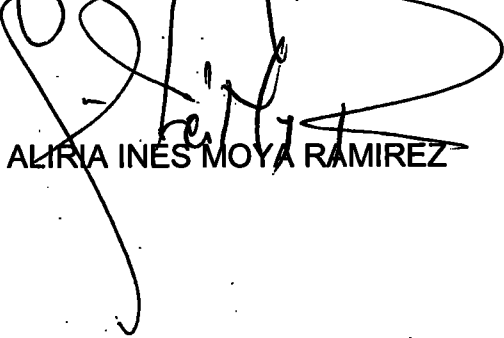
FERNANDO MORENO MENDOZA



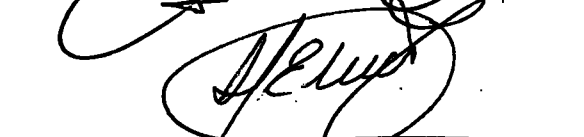
SOFA DEL PILAR VARGAS VARELA



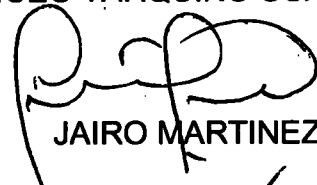
OSCAR EDGARDO DUARTE CUBILLOS



ALIRIA INÉS MOYA RAMIREZ



HELICEO TARQUINO SUAREZ



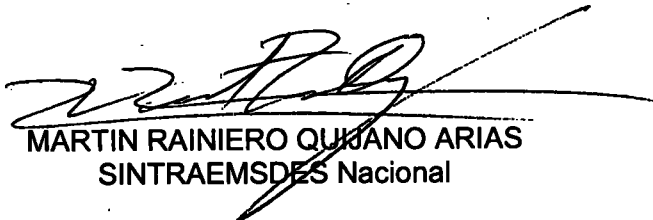
JAIRO MARTINEZ



JOSE DOMINGO MENDOZA

Nelson G Mayorga
NELSON MAYORGA

ASESORES:



MARTIN RAINIERO QUIJANO ARIAS
SINTRAEMSDS Nacional

29 de

**ACTA FINAL DE LA ETAPA DE ARREGLO DIRECTO Y TERMINACION DE LA
NEGOCIACION ENTRE "LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
EMSERFUSA E.S.P." Y SINTRAEMSDES SUBDIRECTIVA FUSAGASUGA**

En la ciudad de Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, a los quince días (15) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), nos reunimos en las instalaciones de la Sala de Juntas de EMSERFUSA E.S.P, las Comisiones Negociadoras de la Empresa EMSERFUSA – ESP., debidamente autorizado por la Junta Directiva de la Entidad, integrada por **JULIO CESAR SORZA UBAQUE, SOFIA DEL PILAR VARGAS VARELA, Y ALIRIA INES MOYA RAMIREZ** y los Negociadores por parte del Sindicato SINTRAEMSDES Subdirectiva Fusagasugá, los señores: **FERNANDO MORENO MENDOZA, OSCAR EDGARDO DUARTE CUBILLOS, HELICEO TARQUINO SUAREZ, JOSE JAIRO MARTINEZ, JOSE DOMINGO MENDOZA Y NELSON MAYORGA DIAZ.**, y el camarada **MARTIN RAINIERO QUIJANO ARIAS** en representación de SINTRAEMSDES Nacional; para suscribir la presente Acta por medio de la cual se da por terminada la etapa de arreglo directo y terminación de la negociación colectiva de trabajo que se inició el día 16 de mayo del presente año y transitó hasta hoy quince (15) de junio del año dos mil dieciocho (2018).

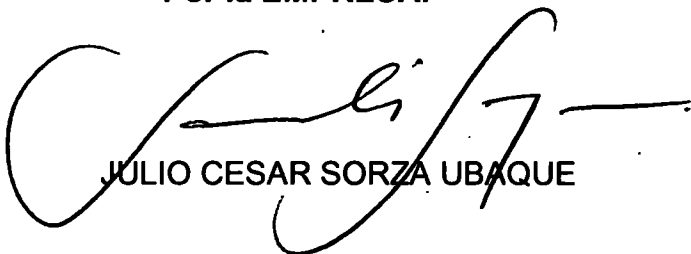
En desarrollo de lo acordado en los días de la etapa de arreglo directo, los acuerdos son los consignados en las actas: acta de instalación, acta de iniciación y actas de acuerdo que se anexan para su legal depósito ante el Ministerio del Trabajo así:

ACTA DE INSTALACIÓN	DEL 10 DE MAYO DE 2018
ACTA DE INICIO	DEL 16 DE MAYO DE 2018
ACTA DE ACUERDO	DEL 21 DE MAYO DE 2018
ACTA DE ACUERDO	DEL 25 DE MAYO DE 2018
ACTA DE ACUERDO	DEL 28 DE MAYO DE 2018
ACTA DE ACUERDO	DEL 31 DE MAYO DE 2018
ACTA DE PRORROGA	DEL 6 DE JUNIO DE 2018
ACTA DE ACUERDO	DEL 6 DE JUNIO DE 2018
ACTA DE ACUERDO	DEL 7 DE JUNIO DE 2018
ACTA DE ACUERDO	DEL 15 DE JUNIO DE 2018

De acuerdo con las anteriores manifestaciones, se da por terminada la etapa de arreglo directo y se pone fin al conflicto laboral.

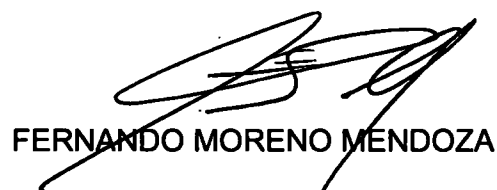
En constancia se firman a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018) siendo las 12:00 horas.

Por la EMPRESA:




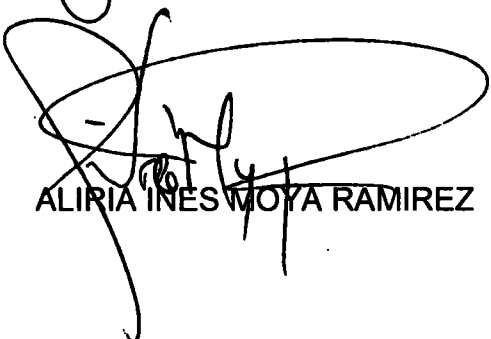
JULIO CESAR SORZA UBAQUE

Por SINTRAEMSDES FUSAGASUGA:



FERNANDO MORENO MENDOZA

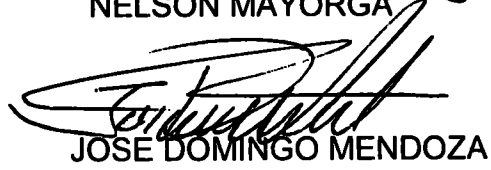

SOFIA DEL PILAR VARGAS VARELA. OSCAR EDGARDO DUARTE CUBILLOS


ALIRIA INES MOYA RAMIREZ

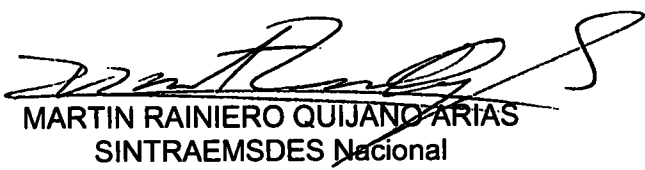

HELICEO TARQUINO SUAREZ


JAIRO MARTINEZ,

Nelson G Mayorga
NELSON MAYORGA


JOSE DOMINGO MENDOZA

ASESORES:


MARTIN RAINIERO QUIJANO ARIAS
SINTRAEMSDES Nacional

MINTRABAJO No. Radicado 08SI201841050000018286
 Fecha 2018-07-24 08:58:57 am
 Reimite Sede CENTRALES DT
 Depen GRUPO DE ADMINISTRACION DOCUMENTAL
 Destinatario DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
 Anexos 0 Folios 2

 COR08SI201841050000018286

Bogotá D.C. 23 de julio de 2018

Al responder por favor citar este número de radicado

MEMORANDO

PARA: DIRECCION TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA
 CALLE 2 No 1 - 52
 FACATATIVA

DE: COORDINADORA GRUPO ADMINISTRACION DOCUMENTAL.

ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA (copia informativa)

Para su conocimiento y fines pertinentes remito los documentos que se relacionan a continuación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Admirativo, sustituido mediante el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

#	RADICADO	REMITENTE	RADICADO ENTIDAD	FOLIOS
1	11EE201874250000001879	SUPERSALUD - MARIANELLA SIERRA SAA	2-2018-001345	4
2	06EE201874250000001912	SUPERSALUD - MARIANELLA SIERRA SAA	2-2018-002110	4
3	1EE201874250000001739	MINSALUD - ALEXANDER AREVALO SANCHEZ	201831200725611	5
4	06EE201874250000001867	UNIDAD DE PENSIONES PARAFISCALES -LUZ DARY MENDOZA	201818005990101	10
5	06EE201874250000001974	UNIDAD DE PENSIONES PARAFISCALES - CARLOS ALBERTO MARIN	201815006369501	4
6	06EE201874250000001789	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - FRANCISCO JAVIER LARA	2018'01'300229	6
7	06EE201874250000001784	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - FRANCISCO JAVIER LARA	2018'01'299984	5
8	06EE201874250000001735	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - FRANCISCO JAVIER LARA	2018'01'295670	5
9	06EE201874250000002048	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - FRANCISCO JAVIER LARA	2018'01'322390	6
10	06EE201874250000001687	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA - KAREN MEDINA GONZALEZ	2017149805'008'000	35
11	11EE201874250000001950	MINHACIENDA - LILIANA MARIA ALMEYDA	2-2018-023208	8
12	06EE201874250000001841	DEFENSORIA DEL PUEBLO - GUSTAVO EDUARDO GONZALEZ	13808	5
13	06EE201874250000001785	SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO - CEIRA MORALES QUICENO	18-167301-10	15
14	11EE201874250000001733	PERSONERIA DE BOGOTA - ALVARO SANCHEZ CALVERA	2018EE812833	9
15	11EE201874250000001719	PERSONERIA DE BOGOTA - ALVARO SANCHEZ CALVERA	2018EE814457	4
16	06EE201874250000001688	DEFENSORIA DEL PUEBLO - JUAN CARLOS GONZALEZ	18-167301-10	7

Carrera 14 No 99 - 33 Bogotá D.C., Colombia
 PBX: 518 68 68
www.mintrabajo.gov.co



DIRECCION TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA
 GRUPO DE ADMINISTRACION DOCUMENTAL
 Radicado No. 25 JUL 2018 Fecha: 26 JUL 2018

26 AGO 2018
 COORDINADORA

Atencional: _____ Hora: _____

sigio

ACT



17	06EE201874250000002007	SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO - CEIRA MORALES QUICENO	18-180160	4
18	11EE201874250000002045	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - CLAUDIA ISABEL GONZALEZ	OF18-00078158/JMSC110200	4
19	11EE2018410500000031999	JOSE IGNACIO ARIAS	NO REPORTA	2
20	06EE201874250000002044	FROZEN EXPRESS - LUIS ALBIN PAEZ	NO REPORTA	2
21	11EE201874250000002042	DIEGO LAUREANO GUIO	NO REPORTA	11
22	06EE201874250000001976	AUDIFARMA - JUAN CARLOS ANGEL	17137 DE 18 2018	14
23	11EE201874250000001973	TATIANA KATHERINE VARGAS	NO REPORTA	4
24	06EE201874250000001723	DIANA MARIA CRUZ JIMENEZ	NO REPORTA	4
25	11EE201874250000001736	RICARDO HERRERA	NO REPORTA	3
26	11EE201874250000001734	GRUPO UNION - ALBA ROCIO HOYOS	NO REPORTA	17
27	06EE201874250000001732	GRUPO UNION - ALBA ROCIO HOYOS	NO REPORTA	16
28	11EE201874250000001786	PUNTES Y TORONES - MARIBEL PERALTA CHAVES	NO REPORTA	5
29	06EE201874250000001868	PERSONERIA MUNICIPAL DE GUADUAS - JOSE ARMIN LOZANO	NO REPORTA	3
30	06EE201874250000001846	EMSERFUSA - JULIAN DUARTE CASTELLANOS	200-18	6
31	11EE201874250000001914	LUCIA TIMOTEL	NO REPORTA	19
32	06EE201874250000001969	CAROLINA ANDREA BALLESTEROS	NO REPORTA	2
33	06EE201874250000001951	HERNANDO PEREZ TAVERA	NO REPORTA	4
34	11EE201874250000001949	MINTRABAJO - CONSUELO GONZALEZ	NO REPORTA	27
35	11EE201874250000001948	MINTRABAJO - CONSUELO GONZALEZ	NO REPORTA	15

Cordialmente,

Diana Rocio Castiblanco V.

DIANA ROCIO CASTIBLANCO VILLATE.

Coordinadora Grupo Administración Documental.

Oficios en 294 folios

Elaboró: J. Madrid

Revisó/Aprobó: D Castiblanco

C:\Users\mpenap\Desktop\mpenap\doc\DOCUMENTOS PARA ENVIAR A LAS TERRITORIALES

R/14/08/18
Diana Rocio Castiblanco

El destinatario principal, recibe los anexos anunciados. En caso de que se esté copiando esta comunicación, la misma no contendrá documentos adjuntos y se considera una copia informativa.